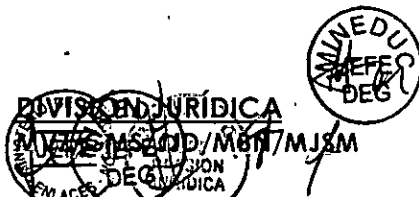


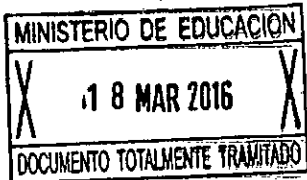


16



APRUEBA REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PROYECTO "ILUMINACIÓN WIFI" A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES" MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFORMÁTICA EDUCATIVA EN ESCUELAS Y LICEOS, ENLACES.

Solicitud N° 1281



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001484 18.03.2016

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Informática Educativa en las Escuelas y Liceos, Enlaces, tendrá como propósito generar en los establecimientos educacionales subvencionados, la capacidad para gestionar proyectos de desarrollo educativo, mediante el aporte de equipamiento computacional, capacitación, asistencia técnica y materiales focalizados en función de las necesidades de los distintos tipos de establecimientos educacionales.
2. Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 386, Glosa 05, y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 026, Glosa 05, consigna recursos para el Programa "Informática Educativa en Escuelas y Liceos".
3. Que, tal Programa está destinado a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a la enseñanza en los establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación, de 1998, y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980.
4. Que, en base a lo anterior, la Glosa 05 referida contempla recursos para, entre otras cosas, la adquisición de la configuración computacional y para la contratación de servicios de asistencia técnica pedagógica, de capacitación y de conexión a internet, para los establecimientos educacionales antes mencionados.
5. Que, tal financiamiento busca potenciar el uso e incorporación de manera permanente de las tecnologías de información y comunicación en las actividades de docentes y alumnos llevadas a cabo en el sistema escolar, para lo cual se podrán implementar pilotos con el propósito de evaluar soluciones que permitan ser replicadas y/o masificadas en el sistema escolar.
6. Que, en el marco de la reforma educacional, se ha puesto en marcha la "Agenda Inmediata de Fortalecimiento de la Educación Pública", plan estratégico cuyo objetivo es complementar el conjunto de cambios legales y administrativos de corte estructural que componen la Reforma

Educacional, abordando distintos aspectos críticos para el mejoramiento de la calidad y la gestión de la educación pública.

7. Que, por su parte, el Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública, que complementa el acuerdo marco de la Agenda Inmediata entre el Ministerio de Educación y los municipios, define el componente o línea de acción "nuevo estándar de infraestructura y conectividad", por el cual se busca mejorar significativamente la calidad de las conexiones actuales de los liceos y escuelas, implementando en su interior una red inalámbrica segura para que estudiantes, profesores y comunidad escolar, puedan verse favorecidos con su uso.
8. Que, en tal contexto, y teniendo en cuenta que desde el año 2011 se vienen desarrollando proyectos con el objeto de que los establecimientos educacionales públicos tuviesen y/o incrementaran su conectividad a internet, es que el Ministerio de Educación se ha propuesto para el periodo 2016-2017, entregar a establecimientos municipales, una solución tecnológica inalámbrica (WIFI) para apoyar los procesos de aprendizaje de las y los alumnos/as del país, de acuerdo a los requisitos y condiciones que a través del presente acto se aprueban; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público año 2016; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos N°s 209, de 1995, 216, de 1996, 101, de 2006, 12, de 2006, y 45, de 2012, todos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase los requisitos y procedimiento para la convocatoria al proyecto "Iluminación Wifi", en el marco del Programa Informática Educativa en Escuelas y Liceos, Enlaces, destinados a los establecimientos de educación parvularia, cuyo contenido es el siguiente:

"REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

"ILUMINACIÓN WIFI"

ENLACES, Centro de Educación y Tecnología

Ministerio de Educación

2016-2017

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación, en adelante, MINEDUC, a través del Programa Enlaces, Centro de Educación y Tecnología (CET), tiene como misión integrar las TIC en el sistema escolar, con el objeto de lograr el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo de competencias digitales en los diferentes actores.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la oferta de TIC, tanto en hardware como en software, es cada día más amplia y variada, surge la necesidad de diseñar e implementar proyectos pedagógicos que impacten en el proceso educativo, a través de la incorporación de nuevas tecnologías y recursos educativos.

Por otro lado, desde el punto de vista de la Reforma Educacional, para lograr la transición de la actual educación pública a la Nueva Educación Pública, el Mineduc ha puesto en marcha la "Agenda inmediata de Fortalecimiento de la Educación Pública", plan estratégico cuyo objetivo es complementar el conjunto de cambios legales y administrativos de corte estructural que componen la Reforma Educacional, abordando distintos aspectos críticos para el mejoramiento de la calidad y la gestión de la educación pública.

El Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública, que complementa el acuerdo marco de la Agenda Inmediata entre el MINEDUC y los municipios, define el componente o línea de acción "nuevo estándar de infraestructura y conectividad", por el cual se busca mejorar significativamente la calidad de las conexiones actuales de los liceos y escuelas, implementando en su interior una red inalámbrica segura para que estudiantes, profesores y comunidad escolar, puedan verse favorecidos con su uso.

Junto con lo anterior, el 2011 se dio inicio al proyecto "Conectividad para la Educación", cuyo objetivo principal fue lograr que los establecimientos educacionales tuviesen y/o incrementaran su conectividad a internet, para aportar significativamente a la reducción de la brecha digital y mejorar así la calidad de la educación.

Por otro lado, durante el 2012, se realizaron visitas a establecimientos educacionales, en las cuales se pudo constatar que, independiente de la velocidad de conexión a internet que tengan los establecimientos, existe un gran número de éstos que se encuentran con sus redes de datos internas muy deterioradas o simplemente no existen, con lo cual las condiciones mínimas para el uso de internet no son adecuadas. Bajo este contexto, el MINEDUC ha apoyado al sistema escolar para mejorar la conectividad en los establecimientos, a través de los proyectos "Conectividad para la Educación", "Conexiones Inalámbricas (WIFI) para Establecimientos Educacionales Rurales y Liceos Bicentenario" y "Conexiones Inalámbricas (WIFI) 2014", implementados el 2013 y 2014 respectivamente, y el proyecto "Iluminación WIFI a Establecimientos Educacionales" implementado durante el 2015.

Por todo lo expuesto, el MINEDUC se ha propuesto, para el periodo 2016-2017, entregar a establecimientos municipales, una solución tecnológica inalámbrica (WIFI) para apoyar los procesos de aprendizaje de las y los alumnos/as del país, la cual beneficiará a todos los establecimientos educacionales municipales que cumplan con los requisitos que se detallan en el presente documento.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Dotar a establecimientos educacionales municipales del país de una solución tecnológica inalámbrica, con el fin de apoyar los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes.

Objetivos Específicos

1. Asegurar condiciones básicas de infraestructura para la instalación de la solución tecnológica inalámbrica en cada establecimiento educacional seleccionado.
2. Entregar y configurar el equipamiento de la solución tecnológica inalámbrica en cada establecimiento educacional seleccionado.
3. Entrenar en el uso de la solución tecnológica inalámbrica a los responsables de su uso en cada establecimiento educacional seleccionado.
4. Promover el uso de internet segura en los establecimientos educacionales seleccionados.
5. Capacitar al coordinador de informática educativa del establecimiento educacional seleccionado y al responsable del proyecto del sostenedor, en el conjunto de tareas requeridas para permitir su uso pedagógico (Coordinación Informática).

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El proyecto "**Iluminación Wifi**" es liderado e implementado por Enlaces del MINEDUC, quien establece los lineamientos, prioridades y metodologías a utilizar en su ejecución.

El Ministerio de Educación, a través del sitio web www.enlaces.cl, pondrá a disposición de los establecimientos interesados, el presente acto administrativo, para efectos de que pueda ser descargado.

La implementación y coordinación del proyecto se realizará a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SECREDOC) y de sus respectivos Departamentos Provinciales (DEPROV), según corresponda.

A continuación, se indican los actores que participan en el proyecto, sus roles y funciones:

- a) Sostenedor de establecimiento educacional:** Es el responsable de postular a su/s establecimiento/s educacionales invitado/s en la plataforma de postulación del proyecto.

Del mismo modo, garantiza los tiempos para la gestión de las distintas etapas del proyecto y la asistencia a la capacitación. Además, en los casos que corresponda, es el encargado/a de firmar el Convenio de Informática Educativa solicitado en la etapa 4º, con la SECREDUC respectiva.

- b) Director/a de establecimiento educacional:** Es el/la responsable de disponer los tiempos para que los establecimientos educacionales participantes del proyecto realicen las actividades de la capacitación y de generar todas las condiciones que requiera el proyecto para su correcta implementación, además de garantizar el uso educativo de los bienes y servicios entregados.

- c) Responsable del proyecto del sostenedor- RPS:** persona designada por el sostenedor durante la etapa de postulación, encargada de representarlo frente al MINEDUC y al proveedor de la solución tecnológica.

Es el responsable de informar a los establecimientos educacionales de la invitación a participar en la iniciativa y de, en caso de corresponder, su selección. Vela por la correcta instalación de la solución tecnológica en su/s establecimiento/s educacional/es seleccionado/s y, posteriormente verifica que cada una de las instalaciones cumpla las condiciones de instalación.

Además, participa de la capacitación de Coordinación Informática.

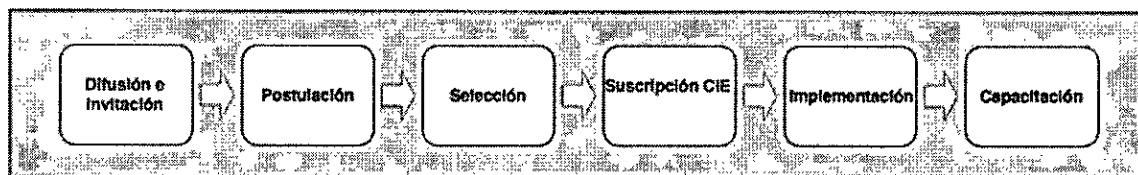
- d) Responsable del proyecto del establecimiento educacional-RPEE:** funcionario del establecimiento educacional participante, designado por el sostenedor en la etapa de postulación, encargado de representar al/la Director/a frente al proveedor de la solución tecnológica.

Es el responsable de coordinar con el proveedor de la solución tecnológica los días y horarios de visita, tomar decisiones con respecto a los lugares de instalación e informar a su sostenedor las actividades y acciones acordadas con el proveedor y los resultados obtenidos por la instalación de la solución tecnológica y la instrucción de uso de ésta.

- e) Secretaría Regional Ministerial de Educación-SECREDUC:** Es la responsable de velar por el cumplimiento íntegro de cada uno de los procesos indicados en el presente instrumento y resguardar, a través de los mecanismos regionales, la implementación y uso exitoso del proyecto.

- f) **Institución formadora:** Es la responsable de impartir capacitación a los establecimientos educacionales seleccionados, haciéndose cargo de la formación de los/las participantes individualizados para el proyecto.
- g) **Proveedor de la solución tecnológica:** Es el responsable del despacho, instalación, entrenamiento de uso, puesta en funcionamiento de la solución tecnológica inalámbrica, y de su soporte técnico y garantía.
- h) **Ministerio de Educación:** Es responsable del diseño, ejecución y
 - seguimiento de todo el proyecto, velando por la correcta implementación de sus distintas etapas y componentes.

El diagrama del proceso es el siguiente:



El cronograma para la implementación del proyecto, que refiere este instrumento, considera en términos generales las siguientes etapas:

1ª Etapa: Difusión e invitación

Se inicia a contar de la publicación en la página web www.enlaces.cl del presente acto administrativo y tiene una duración de diez (10) días hábiles. La invitación se realizará mediante una notificación al sostenedor y al establecimiento educacional.

2ª Etapa: Postulación

Esta etapa tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día hábil posterior al término de la etapa de difusión e invitación, con la apertura y completa operatividad de la plataforma web de postulación en la página web www.comunidadescolar.cl.

Una vez publicada la nómina de los establecimientos educacionales invitados en el sitio Web www.enlaces.cl, los sostenedores podrán postular o rechazar la invitación en la plataforma de Comunidad Escolar. En el caso que todos los sostenedores postulen o rechacen a la totalidad de sus establecimientos educacionales invitados antes del plazo establecido en el párrafo anterior, el Mineduc podrá dar término anticipado a esta etapa.

En caso de fallas en la plataforma, se podrá extender el plazo de postulación hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales.

3ª Etapa: Selección de establecimientos postulados

Comienza una vez finalizada la etapa anterior, y tiene una duración total de cuarenta y cinco (45) días hábiles, los que se dividen de la siguiente forma:

- a. Revisión: se revisa la base de establecimientos educacionales postulados por el sostenedor, en un período de cinco (5) días hábiles, con la finalidad de seleccionar a los establecimientos que cumplan con los criterios de selección expuestos en el punto 4.1 "1ª Etapa: Difusión e Invitación".
- b. Selección y Publicación: el MINEDUC elaborará una nómina de establecimientos educacionales seleccionados, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 4.3 "3ª Etapa: Selección de Establecimientos Postulados", la cual será aprobada a través del respectivo acto administrativo, el que será publicado, en la página web www.enlaces.cl
- c. Notificación: una vez publicado el acto administrativo que aprueba la nómina de establecimientos educacionales seleccionados, el MINEDUC, a través de la SECREDUC respectiva, contará con un plazo de diez (10) días hábiles para notificar a los sostenedores. Así, el estado del/los establecimiento/s postulado/s, será de: seleccionado o no seleccionado.

4ª Etapa: Suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE)

Terminada la etapa anterior, se procederá con la suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE), respecto de aquellos sostenedores que, a la fecha, no lo hayan suscrito. Para ello contarán con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que los selecciona.

5ª Etapa: Implementación

Tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba la nómina de establecimientos educacionales seleccionados, y el acto administrativo que aprueba el respectivo Convenio de Informática Educativa, según corresponda, los establecimientos se encontrarán habilitados para recibir los bienes individualizados en el punto 4.5 "5ª Etapa: Implementación". El plazo máximo de entrega es de 12 meses a partir del término de la 3ª etapa.

La entrega, habilitación, instalación y entrenamiento de uso de la solución tecnológica la realiza directamente el proveedor de la solución tecnológica en cada establecimiento educacional.

6ª Etapa: Capacitación

Etapa dirigida a los representantes del establecimiento educacional y en la cual se realiza la capacitación en Coordinación Informática. Ésta se llevará a cabo en un plazo máximo de 6 meses a contar del término de la 5ª etapa.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

El presente proyecto consta de las siguientes etapas sucesivas:

4.1 1º ETAPA: DIFUSIÓN E INVITACIÓN

Se inicia a contar de la publicación en la página web www.enlaces.cl del presente acto administrativo y tendrá una duración de diez (10) días hábiles. La invitación se realizará mediante una notificación al sostenedor y al establecimiento educacional.

Para estos efectos, el MINEDUC elaborará, al inicio del período escolar 2016, una nómina de establecimientos educacionales a ser invitados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Establecimientos educacionales de dependencia municipal regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, excluyendo al territorio insular.
2. No ser beneficiario de los proyectos "Conexiones Inalámbricas (WIFI) para Establecimientos Educacionales Rurales y Liceos Bicentenario – 2013", "Conexiones Inalámbricas (WIFI) – 2014", "Iluminación WIFI a Establecimientos Educacionales 2015" o "Integrando la ruralidad".
3. Que los sostenedores de establecimientos educacionales invitados no se encuentren sancionados con medidas disciplinarias tales como la inhabilitación temporal o perpetua para administrar establecimientos.
4. Que el establecimiento educacional no se encuentre sancionado con la revocación del reconocimiento oficial, cierre, suspensión o privación total del pago de la subvención.
5. Tener una matrícula mayor a 0 alumnos, de acuerdo a la información del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE).
6. Pertenecer a un sostenedor educacional que, dentro de la región, se encuentre dentro del 20% de sostenedores con mayor cantidad de establecimientos educacionales que cumplen con la condición "2."

Elaborada la nómina de establecimientos educacionales invitados por parte del MINEDUC, ésta será enviada a las SECREDUC y sus respectivos DEPROV, quienes revisan y visan, previo al inicio de la siguiente etapa, el listado definitivo de establecimientos educacionales que serán invitados. La revisión antes mencionada, tiene por objeto velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los establecimientos educacionales.

Posterior a la total revisión y visación por parte de la SECREDUC y/o DEPROV de la nómina antes mencionada, según corresponda, se elaborará una nómina definitiva de establecimientos educacionales a invitar a participar en el proyecto "Iluminación Wifi", los cuales serán notificados a través de la SECREDUC y/o DEPROV respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, la nómina oficial será publicada también en la página web de Enlaces www.enlaces.cl.

4.2 2ª ETAPA: POSTULACIÓN

Esta etapa tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día hábil posterior al término de la etapa de difusión e invitación, con la apertura y completa operatividad de la plataforma web de postulación en la página web www.comunidadescolar.cl.

Una vez publicada la nómina de los establecimientos educacionales invitados en el sitio web www.enlaces.cl, los sostenedores podrán postular o rechazar la invitación en la plataforma de Comunidad Escolar. En el caso que todos los sostenedores postulen o rechacen a la totalidad de sus establecimientos educacionales invitados antes del plazo establecido en el párrafo anterior, el Mineduc podrá dar término anticipado a esta etapa. .

En caso de fallas en la plataforma, se podrá extender el plazo de postulación hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales.

Para postular, el sostenedor debe ingresar con su RUT y clave de subvenciones al sitio web www.comunidadescolar.cl, luego debe seleccionar el link "**Iluminación Wifi**", y aceptar (postular). En caso contrario deberá seleccionar "rechazar".

Sólo pueden postular aquellos sostenedores cuyos establecimientos educacionales han sido invitados a participar de la presente convocatoria.

Los establecimientos educacionales para los cuales el sostenedor postule, quedan en estado "Postulado"; los que rechacen su participación quedarán con estado "Rechazado"; mientras que aquellos que no se pronuncien al respecto dentro del plazo estipulado quedarán con estado "Invitado".

En la postulación, el sostenedor debe:

- a) Postular o rechazar la participación de el/los establecimiento/s educacional/es invitado/s.
- b) Confirmar o actualizar los datos de contacto de el/la director/a de cada establecimiento educacional, según corresponda.
- c) Designar al Responsable del Proyecto **-RPS**, identificando, a lo menos: nombre, RUN, correo electrónico y teléfonos de contacto.

- d) Designar, para cada establecimiento educacional que se desea postular, al Responsable del Proyecto en el Establecimiento Educacional-**RPEE**, identificando, a lo menos: nombre, RUN, correo electrónico y teléfonos de contacto.
- e) Elegir la cantidad de dispositivos de conectividad inalámbrica (WIFI) para cada establecimiento educacional. Los establecimientos educacionales con una matrícula igual o inferior a 50 alumnos/as, pueden elegir un máximo de 1 dispositivo de conectividad inalámbrica. Los establecimientos educacionales con una matrícula superior a 50 e inferior o igual a 150 alumnos/as, pueden elegir un máximo de 2 dispositivos de conectividad inalámbrica. Los establecimientos educacionales con una matrícula superior a 150 alumnos/as pueden elegir un máximo de 4 dispositivos de conectividad inalámbrica.

Al completar la postulación, el sostenedor debe descargar del sitio web un Acta de Compromiso Digital (Anexo 1), la que se genera de forma automática, para resguardar los datos de la postulación y los compromisos y responsabilidades detallados en el presente acto administrativo.

4.3 3º ETAPA: SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS POSTULADOS

Comienza una vez finalizada la etapa anterior, y tiene una duración total de cuarenta y cinco (45) días hábiles, los que se dividen tres fases: Revisión; Selección y Publicación; y Notificación.

La revisión de la base de establecimientos educacionales postulados se deberá efectuar en un plazo de cinco (5) días hábiles, y culminará con la selección de 478 establecimientos educacionales.

Los establecimientos educacionales postulados son seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Primero, se asigna un cupo asegurado para cada región, seleccionando a los establecimientos educacionales pertenecientes al sostenedor que tenga el mayor número de establecimientos educacionales postulados.
- 2) Segundo, se selecciona a los establecimientos educacionales pertenecientes al sostenedor que tenga el mayor número de establecimientos educacionales postulados a nivel nacional, hasta agotar los cupos disponibles.
- 3) En caso de empate, se resuelve mediante un software aleatorio del MINEDUC.

El MINEDUC generará una nómina de establecimientos educacionales seleccionados, la cual será aprobada mediante el acto administrativo correspondiente. Tal acto deberá ser publicado en la página web www.enlaces.cl.

Una vez publicado el acto administrativo que aprueba la nómina de establecimientos educacionales seleccionados, el MINEDUC, a través de la SECREDOC respectiva, contará con un plazo de diez (10) días hábiles para notificar a los sostenedores. Así, el estado del/los establecimiento/s postulado/s, será: seleccionado o no seleccionado.

4.4 4º ETAPA: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA (CIE)

Una vez finalizada la etapa anterior, se procederá con la suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE), respecto de aquellos sostenedores que, a la fecha, no hayan suscrito tal convenio. Para ello contarán con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que los selecciona.

En caso de que el sostenedor no de cumplimiento a suscripción del Convenio de Informática Educativa en el plazo establecido en el párrafo anterior, el establecimiento seleccionado quedará fuera del Proyecto.

4.5 5º ETAPA: IMPLEMENTACIÓN

Tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba la nómina de establecimientos educacionales seleccionados, y el acto administrativo que aprueba el respectivo Convenio de Informática Educativa, según corresponda, los establecimientos se encontrarán habilitados para recibir los bienes y servicios que se individualizan a continuación:

- Un (1) dispositivo de almacenamiento de recursos educativos digitales en red.
- Entre uno (1) a cuatro (4) dispositivos de conectividad inalámbrica con su protección, de acuerdo a la matrícula del establecimiento y selección realizada por el sostenedor al momento de la postulación.
- 1 Switch de comunicaciones con gabinete mural, para aquellos establecimientos que reciban dos o más dispositivos de conectividad inalámbrica.

La entrega la hará directamente el proveedor de la solución tecnológica en cada establecimiento educacional.

El establecimiento educacional seleccionado recibirá, además, los servicios individualizados a continuación:

Una (1) visita de habilitación de las dependencias seleccionadas, por parte del proveedor de la solución tecnológica, para aquellos establecimientos educacionales que reciban dos o más dispositivos de conectividad inalámbrica, para la instalación del gabinete mural de comunicaciones y cableado de red certificado y para conectar cada dispositivo de conectividad inalámbrica al switch de comunicaciones.

Los dispositivos de conectividad inalámbrica son instalados en dependencias de uso pedagógico y/o sala de profesores.

Una vez finalizada la habilitación, el **RPS** deberá verificar la instalación realizada por el **proveedor**, aprobándola o rechazándola.

En caso de que la habilitación sea rechazada, el **proveedor** volverá a asistir al establecimiento para corregir las observaciones y problemas presentados.

Cada establecimiento educacional recibirá del **proveedor** una (1) **visita de configuración y entrenamiento para el uso**, previamente coordinada con el establecimiento. En esta visita el **RPEE** deberá recepcionar el equipamiento y realizar las siguientes acciones:

- Abrir las cajas y revisar que su contenido coincida con lo detallado en el documento de entrega correspondiente.
- Consignar en el documento de entrega la fecha de recepción, su nombre, RUT, firma, y estampar el timbre del establecimiento educacional, junto con escribir:
 - **Aprobado**, en caso de coincidir los artículos recibidos con el detalle de los artículos indicados en el documento de entrega y encontrarse el contenido en buenas condiciones.
 - **Pendiente**, en caso de no coincidir los artículos recibidos con el detalle de los artículos indicados en el documento de entrega y/o encontrarse en malas condiciones. En este caso, debe escribir en el documento de entrega, de manera clara, los artículos faltantes o con deterioro.

El procedimiento de visita e instalación de la solución tecnológica es elaborado por Enlaces en conjunto con el/los proveedor/es de la solución tecnológica, y comunicado a los establecimientos educacionales seleccionados a través de la SECREDUC y/o DEPROV correspondientes.

Una vez recibido conforme el servicio de configuración de la solución tecnológica en el establecimiento educacional, el proveedor realiza un entrenamiento al **RPEE y al Coordinador de Informática Educativa** del establecimiento educacional en el uso de solución tecnológica en un tiempo máximo de 2 horas.

Esta visita de entrenamiento de uso será coordinada entre el/los proveedor/es y el **RPEE**.

Alcances del servicio de instalación

La implementación en cada uno de los establecimientos educacionales no considera obras civiles, es decir, trabajos que impliquen construcción e implementación de torres, canalizaciones soterradas, tendidos aéreos, entre otros.

Requisitos técnicos para la instalación del equipamiento

Cada establecimiento educacional seleccionado deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos para el correcto funcionamiento de la solución tecnológica:

- a) Disponer de conexiones de energía eléctrica normal a 220V para la alimentación del equipamiento. El equipamiento es instalado a una distancia máxima de un (1) metro desde la conexión de energía eléctrica.
- b) Contar con un punto de red o conexión de red con acceso a internet. El equipo switch de comunicaciones es instalado a una distancia máxima de un (1) metro del punto o conexión de red.
- c) Contar con un muro de material sólido para la instalación del gabinete de comunicaciones.

4.6 6º ETAPA: CAPACITACIÓN

Se realizará la capacitación en Coordinación Informática dirigida a representantes del establecimiento educacional, en un plazo máximo de 6 meses a partir del fin de la 5ª etapa. Será realizada por la **Institución formadora**, en modalidad e-learning, dirigida a representantes del establecimiento educacional incluyendo al **RPS** y **RPEE**, con una duración de 30 horas cronológicas.

5. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DEL/LA SOSTENEDOR/A Y ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El sostenedor deberá velar para que el/la director/a del establecimiento seleccionado participe del presente proyecto, a través del cumplimiento de los siguientes compromisos:

5.1 Compromisos de Infraestructura

- a) Brindar al proveedor acceso y facilidades para realizar la instalación de la solución tecnológica durante la jornada escolar.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del procedimiento de visita e instalación, acompañando al proveedor durante todo el procedimiento.
- c) Definir las dependencias de uso pedagógico y/o sala de profesores donde se habilitarán los puntos de red.
- d) Brindar seguridad al(los) dispositivo(s) de conectividad inalámbrica de acceso instalado(s).
- e) Garantizar las condiciones mínimas de infraestructura y seguridad, que incluyen espacio físico, red eléctrica y mobiliario para proteger y usar los recursos en el establecimiento educacional.
- f) Inventariar, mantener y cuidar el equipamiento instalado (ejemplo: reparación, reposición, etc.).

- g) Brindar soporte técnico que garantice el funcionamiento de la solución tecnológica (ejemplo: resolución de problemas de configuración, reparación de equipos, etc.).
- h) Salvaguardar el cuidado y uso de los recursos tecnológicos entregados en el marco del proyecto. En caso de extravío, o hurto o robo, los recursos deberán ser repuestos por el sostenedor.
- i) Gestionar la garantía del equipamiento que presente inconvenientes para su funcionamiento, en los plazos correspondientes.

5.2 Compromisos de Capacitación y Uso

- a) Gestionar la coordinación que facilite la utilización cotidiana de la solución tecnológica, de acuerdo a las necesidades pedagógicas del establecimiento (ejemplo: administración, horario de uso, etc.).
- b) Destinar los bienes al uso pedagógico en el establecimiento educacional.
- c) Promover y apoyar en sus establecimientos educacionales la realización de buenas experiencias en el uso seguro de internet, recopilarlas, sistematizarlas, evaluarlas y difundirlas en su comunidad escolar.
- d) Asegurar la participación de representantes en el entrenamiento de uso y capacitaciones.

6. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el proyecto "Iluminación Wifi" los compromisos que asume el MINEDUC respecto de los establecimientos educacionales seleccionados son los siguientes:

- a) Entregar una solución tecnológica inalámbrica (WIFI) a los establecimientos educacionales seleccionados.
- b) Entrenar en el uso de la solución tecnológica a dos (2) personas pertenecientes a la comunidad escolar del establecimiento educacional.
- c) Capacitar en Coordinación Informática a representantes del establecimiento educacional y del sostenedor.
- d) Velar por el cumplimiento de la garantía técnica por parte del proveedor, durante la cobertura, y en el caso de ser necesario, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Servicio de Soporte y Mantenimiento. El MINEDUC, a través de una empresa externa, proveerá, por un período de 2 años, un servicio de soporte a los establecimientos educacionales seleccionados a través del cual se efectuarán las siguientes prestaciones:
 - Asesoramiento remoto para la detección y corrección de fallas del sistema, Hardware, Firmware y todo componente incluido en el servicio de soporte.
 - Asistencia telefónica en caso de emergencias.
 - Solución de problemas en terreno, en caso de ser necesario.

- e) Premiar con implementos tecnológicos, a las mejores experiencias de uso seguro de Wifi.

7. ANEXO N° 1: ACTA DE COMPROMISO DIGITAL

ACTA DE COMPROMISO DIGITAL

"ILUMINACIÓN WIFI"

2016 - 2017

Número de Trámite XXXXXXXX

Lista de Establecimientos Confirmados

RBD - Establecimiento	Comuna	Fecha Confirmación	N° Puntos de Acceso

A **[fecha de confirmación]**, Sr(a). **[nombre sostenedor]**, Rut **[rut sostenedor]**, en adelante también "el Sostenedor", en esta oportunidad representado por **[representante Proyecto]**, rut **[Rut representante proyecto]**, suscriben la siguiente acta:

Mediante este acto y por el hecho de postular al proyecto "Iluminación wifi", el sostenedor se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos y compromisos establecidos en la presente convocatoria aprobada por Resolución Exenta N° 873, de 2016, del Ministerio de Educación, y en especial a:

1. Compromisos de Infraestructura

- Brindar al proveedor acceso y facilidades para realizar la instalación de la solución tecnológica durante la jornada escolar.
- Velar por el cumplimiento a cabalidad del procedimiento de visita e instalación, acompañando al proveedor durante todo el procedimiento.
- Definir las dependencias de uso pedagógico y/o sala de profesores donde se habilitarán los puntos de red.
- Brindar seguridad al(los) dispositivo(s) de conectividad inalámbrica de acceso instalado(s).
- Garantizar las condiciones mínimas de infraestructura y seguridad, que incluyen espacio físico, red eléctrica y mobiliario para proteger y usar los recursos en el establecimiento educacional.
- Mantener y cuidar el equipamiento instalado (ejemplo: inventario, reparación, reposición, etc.).
- Brindar soporte técnico que garantice el funcionamiento de la solución tecnológica (ejemplo: resolución de problemas de configuración, reparación de equipos, etc.).


- h) Salvaguardar el cuidado y uso de los recursos tecnológicos entregados en el marco del proyecto. En caso de extravío, o hurto o robo, los recursos deberán ser repuestos por el/la sostenedor/a.
- i) Gestionar la garantía del equipamiento que presente inconvenientes para su funcionamiento, en los plazos correspondientes.

2. Compromisos de Capacitación y Uso

- a) Gestionar la coordinación que facilite la utilización cotidiana de la solución tecnológica, de acuerdo a las necesidades pedagógicas del establecimiento (ejemplo: administración, horario de uso, etc.).
- b) Destinar los bienes al uso pedagógico en el establecimiento educacional.
- c) Promover y apoyar en sus establecimientos educacionales la realización de buenas experiencias en el uso seguro de internet, recopilarlas, sistematizarlas, evaluarlas y difundirlas en su comunidad escolar.
- d) Asegurar la participación de representantes en el entrenamiento de uso y capacitaciones.

La etapa que se desarrollará a continuación corresponde a la selección de los establecimientos que han postulado. Por lo tanto, lo/la invitamos a estar atento/a a los resultados del proceso, los que serán publicados en la web www.enlaces.cl.

**“ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ENLACES
WWW.ENLACES.CL”**



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA FARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría	1c
- Enlaces	1c
- Unidad de Educación Parvularia	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c

Total 5c

Exp. 5194-2016